



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

RESOLUCIÓN ISDEMU-2020-0021

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER; SAN SALVADOR: a las veintitrés horas con diez minutos del treinta y uno de julio de dos mil veinte.-

El veinte de julio de dos mil veinte se recibió en esta unidad, solicitud de información con número de referencia ISDEMU-2020-0021, mediante la cual la ciudadana XXXX XXXX XXX XXXXXX, solicita la información que se detalla a continuación:

1. Datos relacionados con la situación de embarazos de adolescentes
 2. Datos de uniones tempranas
 3. Datos de feminicidios
 4. Datos de denuncias de acoso sexual por sexo, en niñas, niños, adolescentes y jóvenes.
- Años de los datos: enero a diciembre de 2017, de 2018 y 2019
 - Datos de los departamentos de Chalatenango y municipios de San José Cancasque, San Antonio de la Cruz Nueva Trinidad y Nombre de Jesús, de Cabañas y específicamente de los municipios de Ilobasco y Sensuntepeque, de Cuscatlán y específicamente de los municipios de El Rosario y San Rafael Cedros

El acceso a la información es un Derecho Humano, una herramienta fundamental para la construcción de ciudadanía que ayuda al fortalecimiento de las instituciones públicas, al mejoramiento de la calidad de la democracia y a la plena vigencia del Estado.

La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) en los Arts. 2 y 66, así como el 54 de su Reglamento (RELAIP), establecen que cualquier persona o su representante puede presentar ante la Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios previamente aprobados por el Instituto de Acceso a la Información Pública, y la cual para su admisibilidad, deberá cumplir con los requisitos formales previstos en el aludido cuerpo normativo.

En virtud de lo anterior, se procedió a verificar si la presente solicitud, cumplía con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la LAIP y 54, 55 del RELAIP; por lo que, realizado dicho examen de admisibilidad y cumplidos los requisitos, mediante auto de las catorce



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

horas con treinta minutos del veinte de julio de dos mil veinte, se admitió la presente solicitud y se dio el trámite de Ley que corresponde.

Es así que de conformidad a lo establecido en los Art.70 de la LAIP y 53 del RLAIP, se procedió a la transmisión de los respectivos requerimientos de información a la Gerencia Técnica y de Planificación y a la Rectoría Igualdad Sustantiva, por ser las unidades que tienen acceso a la información solicitada, trasladando la siguiente respuesta:

Datos de los departamentos según municipios:

- Chalatenango: San José Cancasque, San Antonio de la Cruz, Nueva Trinidad y Nombre de Jesús,
- Cabañas; Ilobasco y Sensuntepeque,
- Cuscatlán: El Rosario y San Rafael Cedros.

Años de los datos: enero a diciembre de 2017, de 2018 y 2019

1. Datos relacionados con la situación de embarazos de adolescentes
2. Datos de uniones tempranas

En relación al requerimiento de información 1 y 2 es importante señalar:

Que el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer ISDEMU es la institución del Estado Salvadoreño rectora de los derechos de las mujeres, tiene como función vigilar el cumplimiento de la Normativa Nacional para la Igualdad Sustantiva. Es responsabilidad del Estado, por medio de las instituciones, garantizar a las mujeres poder vivir en igualdad, no discriminación y libre de cualquier tipo de violencia en todo su ciclo de vida.

Que ley de Igualdad Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres, en sus artículos 7 Y 8 le da al ISDEMU una serie de atribuciones para facilitar la aplicación de la estrategia de transversalidad, en la formulación y ejecución de las políticas y planes nacionales, descentralizados, para lo cual establecerá los mecanismos de coordinación institucional y pondrá en marcha un sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación de los avances en la materia. Adicionalmente define la Transversalidad como un enfoque estratégico que tiene como finalidad la integración igualitaria de las necesidades, intereses, experiencias y contribuciones de mujeres y hombres en las leyes, políticas y ejecutorias de las instituciones del Estado.



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

Transversalizar la perspectiva de género significa transformar la manera en que operan las instituciones públicas para lograr la igualdad entre mujeres y hombres. Para ello, es necesario trabajar en dos áreas: por un lado, en realizar acciones que promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y por otro, en incorporar esta categoría de análisis en la planeación estratégica, de manera tal que, desde el proceso de formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas, se garantice un impacto positivo en beneficio de las mujeres.

Por lo tanto, para dar respuesta al numeral 1 el último dato conocido es el documento que actualiza el Mapa de Embarazos en Niñas y Adolescentes, que se presenta año en el en 2019, año en que se conmemora el 25 aniversario del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (CIPD). Documento elaborado por El Ministerio de Salud y el Fondo de población de las Naciones Unidas en el que puede encontrar los detalles a nivele departamentales y municipales que se solicitan y que puede ser encontrado en el siguiente link:

https://www.google.com/search?q=mapa+de+embarazos+en+ni%C3%B1as+y+adolescente+s+en+el+salvador+2017&rlz=1C1GCEU_esSV821SV821&oq=mapa&aqs=chrome.0.69i59j69j57j0l6.2742j1j8&sourceid=chrome&ie=UTF-8

Sin embargo, el SIBASI de Chalatenango ha reportado a la Oficina departamental de ISDEMU en Chalatenango la siguiente información:

Inscripciones 1.0-19 años departamento de Chalatenango

MUNICIPIO	Inscripciones prenatales adolescentes			TOTAL
	2017	2018	2019	
San José Cancasque	7	5	7	19
San Antonio de la Cruz	9	12	8	29
Nueva Trinidad	3	9	2	14
Nombre de Jesús	18	10	6	34
TOTAL	37	36	23	96

Fuente SIMMOW 21/7/2020

Es importante señalar que el ente encargado de llevar estadísticas de embarazos en adolescentes, es el Ministerio de Salud a quien se pueden avocar para la obtención de información más detallada sobre los demás departamentos y municipios solicitados en su requerimiento de información.



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

Sobre el numeral 2 en relación a uniones tempranas, esta institución no cuenta con datos estadísticos sobre esta temática y se sugiere avocarse al Consejo Nacional de Protección de la Niñez y Adolescencia CONNA para la obtención de la información. Así mismo y se le recomienda dar lectura al estudio regional realizado por Plan Internacional y el Fondo de población de las Naciones Unidas, que no posee detalles a niveles municipales pero que podría ser de utilidad en procesos de investigación sobre el tema dicho informe se puede descargarse en el siguiente link:

<https://plan-international.org/es/matrimonio-y-uniones-infantiles-tempranas-y-forzadas-una-realidad-oculta-en-latinoamerica-y-el#download-options>

3. Datos de feminicidios
 4. Datos de denuncias de acoso sexual por sexo, en niñas, niños, adolescentes y jóvenes.
- La creación, naturaleza, objeto y atribuciones de ISDEMU se encuentran establecidos en la Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer. Disponible en el portal de transparencia del ISDEMU, en la sección de Ley Principal que rige a la institución:
<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/ley-principal-que-rige-a-la-institucion>
 - Con la aprobación de la Ley especial integral para una vida libre de violencia para las mujeres (LEIV) en enero de 2011, el ISDEMU establece los servicios de atención especializada a mujeres que enfrentan violencia por razón de género. El artículo 9 de la LEIV define los tipos de violencia y el artículo 10 las modalidades.

Documento de Ley disponible en el Portal de Transparencia de ISDEMU en la sección de Otros documentos normativos:

<http://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/otros-documentos-normativos>

- La institución ha desarrollado un marco institucional de prevención y atención a la violencia contra las mujeres, que contiene los lineamientos institucionales que regulan la actuación de los servicios que se prestan. Información cualitativa y cuantitativa disponible en el Portal de Transparencia del ISDEMU en las secciones de:



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

a. Servicios:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/services>

b. Memoria de Labores:

<http://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/memorias-de-labores>

Notas aclaratorias:

- ISDEMU de acuerdo a sus competencias institucionales no recibe denuncias. Brinda atención especializada y orientación a mujeres que enfrentan violencia por razón de género, de acuerdo a los tipos y modalidades establecidas en la LEIV. Los datos que se brindan corresponden a usuarias que acudieron al ISDEMU en cualquiera de los mecanismos instalados durante este período.
- Los casos atendidos por ISDEMU clasificados como violencia feminicida corresponden a usuarias que presenta tentativas de feminicidio o atención a víctimas indirectas de casos con características de feminicidio.
- En lo relacionado a embarazos y uniones tempranas es preciso mencionar que ISDEMU no genera ese tipo de información por lo que es pertinente presentarse a los entes obligados que tienen acceso a ella.



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

Cuadro No. 01

Casos de atención a nivel nacional por ISDEMU a mujeres que enfrentan violencia feminicida por razón de género por departamento y municipio de residencia de la víctima según rango de edad 01 de enero 2017 al 31 de diciembre 2019

Tipo de violencia	Departamento residencia Víctima	Municipio residencia víctima	2017			Total 01 de enero al 31 de diciembre	2018			Total 01 de enero al 31 de diciembre	2019			Total 01 de enero al 31 de diciembre
			Rango de edad de la víctima	0-17	18-24		25-64	Rango de edad de la víctima	0-17		18-24	25-64	Rango de edad de la víctima	
Feminicida	Cabañas total		1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
		Ilobasco	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Sensuntepeque	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Chalatenango total		0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0
		Nombre de Jesús	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Nueva Trinidad	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		San Antonio de la Cruz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		San José Cancasque	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Cuscatlán total		0	2	2	4	0	0	0	0	0	1	0	1
		El Rosario	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		San Rafael Cedros	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: ISDEMU. Elaboración propia con base en registros administrativos, Sistema Integrado de Manejo de Expedientes y Control de Citas SIMEC. Información generada: 28/07/2020



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

Cuadro No. 02

Casos de atención a nivel nacional por ISDEMU a mujeres que enfrentan acoso sexual por razón de género por departamento y municipio de residencia de la víctima según rango de edad.
01 de enero 2017 al 31 de diciembre 2019

Tipificación	Departamento residencia	Municipio residencia víctima	2017		Total 01 de enero al 31 de diciembre	2018		Total 01 de enero al 31 de diciembre	2019		Total 01 de enero al 31 de diciembre
			Rango de edad de la víctima			Rango de edad de la víctima			Rango de edad de la víctima		
			0-17	18-24		0-17	18-24		0-17	18-24	
Acoso Sexual	Cabañas total		0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Ilobasco	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Sensuntepeque	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Chalatenango total		0	0	0	1	0	1	1	0	1
		Nombre de Jesús	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Nueva Trinidad	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		San Antonio de la Cruz	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		San José Cancasque	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Cuscatlán total		0	0	0	1	0	1	0	1	1
		El Rosario	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		San Rafael Cedros	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: ISDEMU. Elaboración propia con base en registros administrativos, Sistema Integrado de Manejo de Expedientes y Control de Citas SIMEC. Información generada: 28/07/2020

Por lo anterior descrito, y en cumplimiento al artículo 68 de la LAIP, le motivamos a dirigir su solicitud a la Policía Nacional Civil y a la Fiscalía General de la República en lo relacionado denuncias; y al Ministerio de Salud lo relativo a uniones tempranas. Para mayor información puede consultar los portales de transparencia de dichas instituciones:

- Policía Nacional Civil:
<https://transparencia.pnc.gob.sv/>



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

- Fiscalía General de la República:
<http://portaldetransparencia.fgr.gob.sv/>
- Ministerio de Salud
<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/minsal>

Por tanto, con base a las disposiciones legales citadas, los argumentos antes expuestos y conforme a lo establecido en los Arts. 65, 71 y 72 de la LAIP, se RESUELVE:

- a) Concédase el acceso a la información disponible en los registros de ISDEMU, mediante los documentos adjuntos.
- b) Oriéntese a la persona solicitante para que se presente a las instituciones correspondientes.
- c) Notifíquese a la persona interesada en el medio técnico señalado para tal efecto.
- d) Archívese en el expediente administrativo que para tales efectos lleva esta unidad.

Maria Gabriela Guerra Escobar
Oficial de Información